

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría

El Ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 27 de Febrero último, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Instruido en este Ministerio el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Otamendi, Director gerente de la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, contra providencia de ese Gobierno de 29 de Diciembre último, confirmatoria de la multa de 10 pesetas, impuesta por la Tenencia de Alcaldía de Chamberí, por tener sin farol los trozos comprendidos entre Noviciado y Quevedo.

Sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos que se indican.

Madrid, 3 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 691)

(O.—94)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por D. Francisco Martín García, en nombre de D. Francisco Esteve Piñer, D. Luis de la Infanta, D. Francisco Espina, D. Iba Arbas, D. Marcial Martínez, D. Juan Fernando González,

D. Carlos Losada, D. Manuel Hervás, D. Rafael Deltoro, D. Luis Conde, don Miguel Sáinz Robles, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte de 26 de Noviembre de 1924, que denegó la reposición del de 22 de Octubre anterior, por virtud del que se dió ingreso en cumplimiento de providencia gubernativa a los aspirantes procedentes de la ampliación de las oposiciones celebradas en 1917

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 18 de Febrero de 1925.

Ldo. Antonio Bermudo
(Núm. 565)

Por D. Calixto García y García, y en su nombre D. Bernardino García Grande, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Junta Administrativa de esta provincia de 18 de Octubre de 1923, por la cual se impuso al recurrente la multa de 85 pesetas, con motivo del expediente de defraudación a la renta del alcohol.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.

Ldo. Antonio Bermudo
(Núm. 633) (O.—90)

Por D. Narciso de Pablo Pascual se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, de 14 de Enero último, por el que se dispone que, no existiendo vacante, se manifieste al recurrente la imposibilidad de acordar, respecto a su petición, de ser reintegrado en el cargo de Inspector Jefe de la sección de la Guardia Municipal, y del de 22 de los mismos mes y año denegando la reposición del anterior.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.

Ldo. Antonio Bermudo
(Núm. 637) (O.—91)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por D. Antonio García Otero, se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Administrativa de esta provincia de 18 de Octubre de 1922 por el que se impuso al recurrente 41.40 pesetas de multa, correspondiente a los líquidos alcohólicos sujetos al expediente de defraudación a la renta de alcohol.

Madrid, 2 de Marzo de 1925.

El Oficial de Sala,

Abel Aparici

(Núm. 684)

(O.—92)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en la pieza separada sobre embargo de bienes pertenecientes al penado en causa por estafa seguida bajo el número 1.233 de orden de 1917, Diego Cruzado del Valle, se sacan por segunda vez a la venta, en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, que es la cantidad de 3.872 pesetas y 968, respectivamente, una quinta parte proindiviso del piso bajo de la derecha, y una vigésima, también proindiviso, del segundo de la izquierda de la casa número 39 de la calle de San Agustín, de Albacete, pertenecientes a dicho penado, a quien le fueron oportunamente embargadas, y que tiene inscritas en el Registro de la Propiedad de aquella población al folio 24 vuelto del tomo 235 de la Capital, finca número 7.062 duplicado, anotación letra A, siendo la descripción de la finca la siguiente:

Casa situada en la calle de San Agustín, de Albacete, señalada con el número 39, cuya superficie se ignora; consta de portal de entrada y piso bajo, compuesto el de la izquierda de pasillo de entrada, en el que existe una sala y tres alcobas, comedor, otro pasillo con alcoba, y debajo de ésta el sótano, con entrada por el pasillo, cocina, patio primero y mitad proindiviso del segundo patio, y el de la derecha del pasillo de entrada, en el que existe una sala y dos alcobas, comedor, otro

pasillo con alcoba, y debajo de ésta el sótano, con entrada por este pasillo, y cocina con la mitad proindiviso del segundo patio, de piso principal, compuesto, el de la derecha, de recibidor, sala y alcoba, comedor, alcoba, pasillo con otra alcoba y cocina; el de la izquierda, de pasillo, sala, tres alcobas, comedor, alcoba, pasillo con otra alcoba y cocina, y ambos pisos de la escalera que al mismo conducen, y de segundo piso, compuesto de la escalera que arranca del piso principal, y de las mismas habitaciones, tanto el de la derecha como el de la izquierda, que las fijadas en el piso principal a los dos en que está dividida, y que linda: por la derecha, entrando, con otra casa de esta testamentaria, y por la izquierda y espalda, con la de doña Leocadia Pera; valorada en 26.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en el local del Juzgado, sito en la calle del General Ortano, número 1, piso principal, y en el de igual clase de Albacete, el día 20 de Abril próximo, a las once de mañana, anunciándose con veinte días de antelación por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados y en los Boletines Oficiales de las dos provincias; previniéndose a los licitadores: que los títulos de propiedad de las expresadas partes de finca han sido suplididos, en razón al ignorado paradero del penado, por certificación del Registrador de la Propiedad correspondiente; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate, y que éste no será aprobado hasta tanto se conozcan las posturas que, en su caso, se hagan en ambos Juzgados.

Dado en Madrid, a 24 de Febrero de 1925.

El Secretario,

Ricardo Gómez García

El Juez de instrucción,

José Alvarez (O.—86)

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de

esta Corte, fecha cinco del corriente, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre de D. Angel Bedriñana Meana, como cesionario de doña Magdalena Cantalapiedra Fernández, contra D. José Sáiz de las Bárcenas, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, un hotel edificado en un solar situado en el Ensanche de esta Capital, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, barrio de Salamanca, señalado con el número sesenta y ocho antiguo, ochenta y seis moderno de la calle de Velázquez, que consta de planta de sótano, baja, principal y segundo.

Dicho acto tendrá lugar el día veinticuatro de Abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. El expresado hotel sale a subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea por la cantidad de trescientas mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a esta cantidad, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas trescientas mil pesetas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad de la Zona del Norte de esta Corte, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a siete de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Ante mí

Lodo. Rafael López de Pando
V.º B.º

El señor Juez,
José Alvarez

(D.—47)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia recaída en autos de menor cuantía promovidos en nombre de la Sociedad Anónima «B. F. Goodrich», contra la también Sociedad Anónima «Nuestra Señora de la Cabeza», domiciliada en Arjona, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los efectos siguientes:

Un autocamión de siete toneladas, marca «R-nault», matrícula de Sevilla, número mil novecientos ochenta y cuatro, inservible por la falta de la rueda izquierda trasera, el block del motor, la magneto y carburador, el asiento para el conductor, los faros, todas las herramientas, los tapones del

radiador y del depósito de la gasolina y las válvulas, y, en general, en muy mal estado; lo tiene en depósito don Francisco Lillo Pérez, en Andújar, plaza del Ayuntamiento, número ocho, y ha sido tasado en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Un tractor o autocamión, marca «Latil», con dos remolques o bateas que están unidos a aquél por medio de ganchos y tiene una capacidad de unos dos mil kilos de transporte, notándose algunos desperfectos en el tractor o autocamión, que se halla depositado en poder de D. Andrés Alvarez Gómez, que tiene su establecimiento de carretería en Arjona.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a los bienes, cuyas sumas se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Dado en Madrid, a nueve de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. S.

Vicente Moro

Dimas Camarero

(A.—311)

LATINA

En los autos de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, por doña María de la Blanca Gómez de Balboa, contra el Patronato de la Fundación de San José y Santa Adela y otros, sobre ineficacia de testamentos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 6 de Mayo de 1924. El Sr. D. Miguel García y García, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; habiendo visto los presentes autos seguidos en el juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, doña María de la Blanca Gómez de Balboa, pensionista y vecina de Sevilla, representada, primeramente, por el Procurador D. Alejandro Carrafa, y después por D. Rafael Muñoz, bajo la dirección del Letrado don Dámaso Vélez; y de la otra, como demandados, el Patronato de la Fundación de San José y Santa Adela, domiciliado en esta Corte, representado por el Procurador D. Luis García Ortega, dirigido por el Letrado D. Javier Jiménez de la Puente; D. Esteban del Castillo y García y las Comunidades Religiosas de Santa Catalina de Sena, Concepcionistas del Caballero de Gracia y Concepcionistas de San José, que carecen de representación y defensa por hallarse constituidos en rebeldía; en cuyos autos, y hallándose los mismos en trámite de vista pública, se personó D. José Alonso de la Espina y Oñado, Militar y vecino de Sevilla, por medio del Procurador D. Rafael Muñoz y del Letrado D. Dámaso Vélez, como marido que fué de la hermana de la demandante doña María de la Gloria Gómez Balboa y heredero, por consiguiente, de la misma, en la cuota

vindal correspondiente, sobre ineficacia de varios testamentos otorgados por doña Adela Balboa y otros extremos; y

Fallo

Que desestimando por improcedente en derecho la demanda de mayor cuantía deducida por el Procurador don Alejandro Carrafa, a nombre de doña María de la Blanca Gómez Balboa, en su escrito de 30 de Octubre de 1920, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados Patronato de la Fundación de San José y Santa Adela, don Esteban del Castillo y García y Comunidades Religiosas de Santa Catalina de Sena, Concepcionistas del Caballero de Gracia y Concepcionistas de San José, sin hacer expresa imposición de costas; mandando, en su consecuencia, se cancelen la anotación de tal demandado y la retención de valores, decretadas en proveído de 6 de Diciembre del mismo año, así como la fianza que constituyó la parte actora para llevar a efecto tal retención.

Así por esta mi sentencia, que por lo que se refiere a los demandados constituidos en rebeldía, además de notificarse en Estrados, se publicarán edictos en la forma que la Ley determina, si no se pidiere su notificación personal, dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel García.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados rebeldes D. Esteban del Castillo y García y las Comunidades Religiosas de Santa Catalina de Sena, Concepcionistas del Caballero de Gracia y Concepcionistas de San José, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 9 de Marzo de 1925.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º R.º

El Juez,
Miguel García

(C.—87)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José María Prieto Urefia, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Capital, en funciones del de primera instancia en los autos que se tramitan por el procedimiento de la ley Hipotecaria a instancia de D. José Cernuda Rodríguez, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra los herederos de D. Honorio Sánchez y Sánchez de Molina, en reclamación de veintidós mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado hacer saber a los herederos de D. Honorio Sánchez y Sánchez de Molina, cuyos nombres y domicilios se desconocen, por medio del presente edicto, que por las participaciones de la casa, sita en esta Corte, calle de Buenavista, número catorce moderno, doce antiguo, que fueron hipotecadas en la escritura origen de los referidos autos, que fueron subastadas, por tercera vez, sin sujeción a tipo, se ha ofrecido la cantidad de veintidós mil pesetas por el actor D. José Cernuda Rodríguez, para que puedan mejorar la postura, en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, o presentar persona que lo haga dentro del indicado término.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de D. Honorio Sánchez y Sánchez de Molina, cuyos nombres y actual domicilio se desconocen, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diez de Marzo de mil novecientos veinticinco

El Secretario,

P. S.

Arturo Boldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
José María Prieto Urefia

(A.—310)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gregorio Francisco Aguado Abascal, hijo de Fructuoso y Eugracia, natural de San Vicente de Toranzo (provincia de Santander), soltero, lechero, domiciliado últimamente en el paseo del Rey, 4, vaquería, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos negros y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Antonio Falcón
(Núm. 427)

(B.—555)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en veintiocho de Febrero próximo pasado, en ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía promovido por D. Aniceto Lacroix Nebreda, contra doña Teresa Blanch Lheras, para pago de las responsabilidades del mismo y de las costas a ésta impuestas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veintidós días, las participaciones que corresponden a la doña Teresa en la casa número setenta y uno de la calle de Martín de los Heros, de esta Corte, compuesta de planta baja y principal, con una superficie de ciento ochenta y siete metros noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos veintidós pies y veintidós cuartos también cuadrados, y cuyas participaciones han sido tasadas pericialmente, una en pleno dominio en cuatro mil cuatrocientas veintidós pesetas treinta y nueve céntimos y otra en nuda propiedad en setecientos seis pesetas sesenta y tres céntimos, en total cinco mil ciento treinta y tres pesetas dos céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de cinco mil ciento treinta y tres pesetas dos céntimos, importe de la tasación; los licitadores consignarán, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido tasadas las dos participaciones; los autos y la certificación del Registro supletoria de los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha certificación supletoria de los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a las responsabilidades que se persiguen en los procedimientos indicados continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Esteban Unzueta
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Fernández Quirós
(A.—318)

Martínez del Sastre (Antonio), hijo de Antonio y María, natural de La Habana, de estado casado, profesión encuadrador, de treinta y tres años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, número 56, segundo, procesado por tentativa de estafa, en causa número 579 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez.

Madrid, 26 de Febrero de 1925.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Félix Gil
(Núm. 618) (B.—366)

COLMENAR VIEJO

Rodríguez Orozco (Emilia), natural de Sevilla, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, procesada por fabricación de moneda falsa y atentado (sumario 106-921), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 21 de Febrero de 1925.
El Secretario,
Lodo. Luis B. Sánchez
(Núm. 566) (B.—375)

GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Getafe,
Hago saber: Que a instancia del Médico Director del Manicomio Esquerdo, situado en término de Carabanchel Alto, instruyo expediente de reclusión definitiva de los dementes siguientes: D. Angel de Cabo y Pareja, natural de Granada; D. Enrique García Soto, natural de Valladolid; D. Mariano Pérez Francés; D. Manuel Menguiano Toribio, natural de Entrines Bajos; doña Dolores Butragueño Fernández, natural de Madrid, y doña María Esteire Rodríguez, natural de Madrid.
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama y emplaza

za a los parientes de dichos enfermos, para que comparezcan en el indicado expediente en el término de un mes, y hagan las reclamaciones que crean procedente.

Getafe, 8 de Marzo de 1925.
El Secretario,
A. Murias
M. González Correa
(Núm. 718) (O.—87)

LA RODA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción del partido de La Roda.

Por el presente edicto se hace saber al procesado José Noboa Pardo, de quince años, hijo de Wenceslao y Antonia, soltero, labrador, natural y vecino de Orense, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Alcabete, por auto de 12 de Agosto último, se ha servido sobreseer libremente el sumario que con el número 109 del año 1922, sobre robo de efectos, se le siguió en este Juzgado con las costas de oficio, cuyo procesamiento queda sin efecto por virtud de haber sido comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 4 de Julio finado.

Lo que se hace saber al José Noboa Pardo, a los efectos procedentes.
Dado en La Roda, a 23 de Febrero de 1925.

P. S. M.
Diego López
Mariano Lacambra García
(Núm. 567) (B.—384)

PAMPLONA

Soriano (D. Rodrigo), Blasco Ibáñez (D. Vicente), ex Diputado a Cortes; Unamuno (D. Miguel), ex Rector de la Universidad de Salamanca, y Ortega Gasset (D. Eduardo), periodista de profesión, todos ellos procesados en causa criminal que se sigue por el presunto delito de rebelión contra la forma de Gobierno, comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor del sumario, Teniente Coronel de Infantería D. Bartolomé Clares Gómez, Ayudante de Campo del excelentísimo señor General de la 13 División, en la residencia oficial del Juzgado especial, sita en el Gobierno Militar de la provincia de Navarra y plaza de Pamplona.

Pamplona, a 19 de Febrero de 1925.
Bartolomé Clares
(Núm. 603) (B.—390)

Evrás Hernández (Alfredo), de veinte años de edad, natural de Madrid, y el súbdito francés Pierre Gastón Albert, de veintitrés años de edad, procesados en causa criminal que se instruye por el presunto delito de rebelión contra la forma de Gobierno, y que se suponen refugiados en territorio francés y belga, comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor del sumario, Teniente Coronel de Infantería D. Bartolomé Clares Gómez, Ayudante de Campo del excelentísimo señor General de la 13 División, en la residencia oficial del Juzgado, sita en el Gobierno Militar de la provincia de Navarra y plaza de Pamplona.

Pamplona, a 21 de Febrero de 1925.
Bartolomé Clares
(Núm. 604) (B.—381)

Juzgados municipales

CARABANCHEL ALTO

Don Alfredo Menéndez Arroyo, Juez municipal de Carabanchel Alto,
Hago saber: Que el día veinte próximo, a las diez, tendrá lugar ante este Juzgado la subasta de un caballo negro, estrellado, de poco menos de la

marco; una montura de cuero y un carro de varas, tasados en cuatrocientas setenta y cinco pesetas, que fueron embargados a Alfonso Pérez por Fernando Ramírez, en juicio sobre pago de pesetas.

Carabanchel Alto, siete de Marzo de mil novecientos veinticinco.

D. S. M.,
Enrique M. Dueña
Alfredo Menéndez Arroyo
(A.—312)

Juzgados militares

MADRID

Rodríguez (José), hijo de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, estatura 1'603 metros, domiciliado últimamente en Aranjuez, procesado por falta a concentración a filas, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Saboya, número 6, D. Julio Suárez López Pando; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.
El Capitán Juez instructor,
Julio Suárez
(Núm. 599) (B.—376)

Agudo Villar (Fernando), hijo de Juan y Pau'a, natural de Andújar (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, pelo rubio, cejas pobladas, ojos pardos, nariz mediana, barba poblada, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, estatura 1'707, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Saboya, número 6, D. Julio Suárez López Pando; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 26 de Febrero de 1925.
El Capitán Juez instructor,
Julio Suárez
(Núm. 598) (B.—377)

LEGANES

Domingo Quintas (Martín), hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, de treinta y un años, soldado del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, y sujeto a causa por robo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Leganés (Madrid), ante el Juez instructor, D. Andrés Aguirre Suaber, Comandante de Infantería del Regimiento Asturias, número 31, de guarnición en Leganés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Leganés, 21 de Febrero de 1925.
El Comandante Juez,
Andrés Aguirre
(Núm. 596) (B.—383)

PUERTO SANTA MARIA

Sol Magán (Pedro del), hijo de Florentino y de Julia, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'690 metros, domiciliado en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Puerto de Santa María, ante el Juez instructor D. Guillermo Duolos Martín, Teniente de Artillería, con destino en el Tercer Regimiento Pesado, de guarnición en

el Puerto de Santa María, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Puerto Santa María, 24 de Febrero de 1925.

El Teniente Juez instructor,
Guillermo Duolos
(Núm. 595) (B.—374)

TETUAN

Cano Espinosa (Francisco), soldado del Tercio de Extranjeros, hijo de Francisco y Dolores, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio del campo, de veintisiete años de edad, estatura 1'633, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, viste uniforme de su cuerpo, procesado en causa por el delito de hurto, comparecerá ante el Capitán Juez instructor D. Julio Fuente Abad, residente en Tetuán; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo de treinta días desde la publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde.

Tetuán, 7 de Febrero de 1925.
El Capitán Juez,
Julio Fuente
(Núm. 605) (B.—379)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental, patentes de ambulancia.—Tercer trimestre de 1924 a 25.

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 7 de Marzo de 1925.
El Tesorero Contador de Hacienda,
Eufrasio Belda

Contribución accidental, Urbana, Industrial, Utilidades y Transportes.—Tercer trimestre de 1924 a 25.

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 5.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción

ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 11 de Marzo de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Eufasio Belda

Junta de Plaza de Alcalá de Henares

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para el suministro del Parque de Intendencia de esta Plaza, los artículos siguientes:

Artículos y cantidad

Harina de tropa, 200 quintales métricos.

Cebada, 2.500 ídem.

Paja para pienso, 3.500 ídem.

Carbón vegetal, 200 ídem.

Leña gruesa, 700 ídem.

Se admiten proposiciones libres, para el total o parte de los artículos, hasta el día 25 del actual, a las once horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las proposiciones se harán por escrito bajo sobre cerrado y lacrado, expresando con toda claridad el nombre y los dos apellidos, la cantidad, en letra, que ofrecen vender de cada artículo y el precio por quintal métrico, kilogramo o litro.

2.ª Los artículos serán entregados en los almacenes del Parque de Suministro, siendo cargo al adjudicatario todos los gastos de consumos, acarreos y descarga.

3.ª Las proposiciones deberán ir acompañadas de una muestra del artículo que ofrezcan, con el nombre del oferente, y por lo que respecta a las harinas el producido de pan en raciones reglamentarias por quintal métrico de aquéllas.

4.ª Las entregas se harán, precisamente, dentro del plazo que se determine el día de la adjudicación.

5.ª Tanto las proposiciones como las muestras, se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno Militar, todos los días laborables, de las once a las trece horas.

6.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas, se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, y todos aquéllos estarán sujetos al descuento del impuesto del 20 por 100.

7.ª La Junta podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos, una fianza igual al 5 por 100 del importe de las adjudicaciones cuya fianza quedará depositada en la Caja del Parque de Intendencia.

8.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 6 de Marzo de 1925.

El Presidente,
G. Ibáñez

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., se comprometo y obligo por la presente a entregar, dentro del plazo señalado, en los Almacenes del Parque de Intendencia de esta Plaza, la cantidad de ... quintales métricos de ..., al precio de ... pesetas el quintal métrico, kilogramo o litro, siendo adjunta la muestra del artículo.

... de ... de 192...

(Firma y rúbrica del solicitante)
(Núm. 716) (E.—281)

10.º REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA

El día 18 del actual, a las once de su mañana, se procederá a la venta, en pública subasta, por pujas a la llana, de tres yeguas de desecho que tiene este Regimiento, debiendo acreditar los licitadores, para poder tomar parte en la misma, ser agricultores o ganaderos mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica y pecuaria, siendo de cuenta de los que se les adjudique el importe del presente anuncio.

Getafe, 6 de Marzo de 1925.

El Comandante Mayor
(E.—186 bis)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Tercera Zona

Don Francisco Fernández Ibáñez,
Agente ejecutivo de la tercera Zona de esta Corte,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia, con fechas 28 de Febrero próximo pasado, 5, 6 y 11 del corriente mes y año, se han dictado providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos, motores, calderas y ascensores, ocupación del suelo, subaño y vuelo de las vías públicas, rejillas de piso, inquilinato, circulación de automóviles, calas del Interior y del Ensanche, multas y Timbre de espectáculos públicos, que no han satisfecho sus descubiertos durante el período de cobranza voluntaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, a fin de que, en el preciso término de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto, se personen en esta Agencia, sita en la calle de San Cristóbal, número 14, principal izquierda, y horas de tres a cinco de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargo; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, se les declarará incursos en el recargo de segundo grado, con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Madrid, a 11 de Marzo de 1925.

El Agente ejecutivo,
Francisco Fernández Ibáñez

Dirección General de Seguridad

Secretaría

Por Real orden de fecha 23 del actual, el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoó por recurso de alzada interpuesto por D. Helmut Batenfeld, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 250 pesetas por incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 9.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1922, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al que se publique en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que el interesado presente

y alegue cuantas justificaciones considere a su derecho.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.

El Director general,
José González

Ayuntamientos

FUENTE EL SAZ

El día 22 del mes actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los arbitrios que a continuación se expresan, desde 1.º de Abril próximo a 31 de Marzo de 1926, en las horas y bajo los tipos que se detallan:

A las once, el de uso obligatorio de pesas y medidas, bajo el tipo de pesetas 2.000.

A las doce, el de degüello de reses de la casa matadero público, tipo pesetas 800.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Fuente el Saz, a 5 de Marzo de 1925.

El Alcalde,

Marcelo González

(Núm. 727)

(E.—183)

NAVAS DEL REY

El día 13 del actual tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas para el arrendamiento de los arbitrios del ramo de carnes y de pesas y medidas de uso obligatorio por el tiempo que media desde 1.º de Abril próximo al 30 de Junio de 1926, bajo los tipos y condiciones aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

A las once de la mañana: la del ramo de carnes y vinos, alcoholes y licorosos; bajo el tipo de 4.250 pesetas.

A las doce de la mañana: la de pesas y medidas; bajo el tipo de 3.250 pesetas. Y caso de que no haya licitadores se celebrarán las segundas subastas a los diez días después de la fecha de las primeras.

Navas del Rey, 8 de Marzo de 1925.

El Alcalde,

Aurelio Espartosa

(Núm. 754)

(E.—201)

NAVABREDONDA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, y al objeto de admisión de las reclamaciones que puedan formularse conforme determina el artículo 322 del Estatuto municipal, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones municipales siguientes: Derechos y tasas por prestación de inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda; 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución urbana; 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución industrial; recargo municipal del 22 por 100 sobre dicha contribución industrial; recargo municipal del 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales, y arbitrio sobre los inquilinatos.

También se hallan expuestas, por dicho plazo y para el mismo objeto de reclamaciones, las tarifas de aumento de gravamen del arbitrio sobre el consumo de alcoholes aguardientes.

Navarredonda, a 26 de Febrero de 1925.

El Alcalde,

Eugenio González

(Núm. 701)

(E.—176)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 29 de Marzo próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas que a continuación se expre-

san, por el tiempo que media desde 1.º de Abril de 1925 a 30 de Junio de 1926, en las horas y bajo los tipos que se detallan:

A las once, el arbitrio sobre el derecho de degüello de reses en el Matadero, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

A las doce, el arbitrio sobre carnes y bebidas espirituosas, bajo el tipo de 21.875 pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, extendida la proposición en papel sellado de una peseta.

San Martín de Valdeiglesias, 27 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
(Firmado)

Modelo de proposición:

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., provisto de cédula personal corriente de ... clase ..., número ..., expedida ..., que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta, el arbitrio ... para el tiempo que media desde 1.º de Abril de 1925 a 30 de Junio de 1926, acepta todas las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—173)

PINILLA DEL VALLE

Hallándose terminado y exuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el empadronamiento de cédulas personales, para el año de 1925-26 transcurrido; dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 20 de Enero de 1925.

El Alcalde,
Donato Peñas

(Núm. 219)

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGON

De acuerdo con los artículos 21, 25, 27 y 35 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio Social (Avenida del Conde de Peñalver, 8, 2.º, letra B), el día 18 de Abril próximo, a las tres y media de la tarde, al efecto de deliberar acerca de los extremos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1924.

3.º Renovación del Consejo.

El depósito de las acciones para poder asistir a la Junta será admitido hasta el día 14 del mismo mes de Abril, en el domicilio Social y el Banco Urquijo de Madrid (Alcalá, 35).

Madrid, 11 de Marzo de 1925.

Por el Consejo de Administración,
El Consejero Gerente,
E. Garre

(A.—314)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 24.—Teléfono J-798